



Libertad y Orden
República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2013

(15 AÑO 2013)

Por medio de la cual se acoge el período de transición del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 20 del Decreto Ley 205 de 1993, el Decreto 4130 de 2011 y la Resolución No 046 del 16 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha venido adelantando los procesos contractuales dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

Que el día 17 de julio de 2013, el Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto No. 1510, por medio del cual reglamentó el sistema de compras y contratación pública cuya vigencia rige a partir del 15 de agosto de 2013.

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, derogó expresamente los Decretos 734 de 2012 y 1397 de 2012.

Que el numeral segundo del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, facultó a las Entidades Estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 a todos los procesos de contratación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que actualmente el Fondo Nacional de Estupefacientes, se encuentra adelantando varios procesos de contratación y ha iniciado las actividades precontractuales de las contrataciones pendientes de la actual vigencia, razón por la cual considera procedente continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la facultad otorgada por el numeral segundo del artículo 161 del Decreto 1510 de 2013 para continuar adelantando los procesos contractuales de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes por las normas previstas en el Decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos contractuales en curso y los que se llegaren a adelantar en la presente vigencia se sujetarán a las normas contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días de agosto de 2013. **15 AGO 2013**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA ROCÍO RUEDA GÓMEZ
Directora

Revisó y aprobó: 
Melba Salazar de Agudelo.
Asesora Jurídica.